

San Carlos de Bariloche, 11 de septiembre del 2026.-

VISTOS: los autos **GOROSITO, HUMBERTO OSCAR C/ PARSONS, PAOLA ANDREA Y OTROS S/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS REGULADOS COMO ADMINISTRADOR SUCESORIO EXPTE. BA 31904 BA-01575-C-2024.-**

Y CONSIDERANDO:

1º) De acuerdo con el estado de autos, el acuerdo informado y los trabajos realizados, corresponde regular los honorarios correspondientes a la etapa de cumplimiento de la sentencia.

2º) Que tales honorarios deben regularse en el equivalente a 5 jus de acuerdo con los parámetros usuales en el fuero, de conformidad con el fallo del STJ "Rezzo, María Amalia c/ Tempus SRL s/ ejecución de Multa s/ casación (Expte. N° CI-38009-C-0000) y ya que la aplicación de las pautas legales (artículos 6, 8, 9, 41 y concordantes de la ley G 2.212) arrojaría una suma menor.

En su mérito,

RESUELVO: **I)** Regular los honorarios en conjunto y en iguales proporciones de los Dres. Sergio Martin Estofan Aguilar, Andrea Lorena Koulinka y Juan Andrés Garrafa en la suma de \$ 639.366 que deberá pagarse en diez días corridos, por los trabajos relativos a la etapa de cumplimiento de la sentencia. **II)** Protocolizar, registrar y notificar lo resuelto en los términos del Art. 121 del CPCC.

Santiago Moran

Juez